

## Circular DGABCA-0022-2020

**DE:** Maureen Barrantes R.  
Directora General

**PARA:** Responsables Institucionales Proveedurías  
Ministerios del Poder Ejecutivo y  
Órganos Desconcentrados  
Administración Central

**FECHA:** 15 de abril de 2020

**ASUNTO:** Proyecciones de compras institucionales para el II Cuatrimestre de 2020, de las opciones de negocio del Convenio Marco para la Adquisición de Mobiliario de Oficina y Escolar

---

Esta Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (en adelante DGABCA), en ejercicio de su función de administrar los Convenios Marco vigentes según lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA) y sus reformas, así como lo dispuesto en el anexo del pliego de condiciones del convenio marco de cita, en el punto “5.5. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES USUARIAS”, se les solicita enviar las proyecciones de consumo para el segundo cuatrimestre del 2020, con el fin de que la DGABCA remita las proyecciones a los proveedores adjudicados para los bienes incluidos dentro del catálogo electrónico, con el fin de que preparen sus requerimientos en el proceso de logística correspondiente.

La información se requiere en formato de Excel, de acuerdo al archivo que se adjunta a esta circular, dicha información la deben enviar al correo [moracad@hacienda.go.cr](mailto:moracad@hacienda.go.cr), a más tardar el día 24 de abril de 2020. Favor no enviar documentos impresos o en cualquier otro dispositivo electrónico, únicamente se recibirán las proyecciones de compra en el formato del Excel adjunto.

Así mismo, se les recuerda lo estipulado en el punto 5.4.CAPACIDAD DE ENTREGA DEL SUMINISTRO en cuanto a:

### “5.4.CAPACIDAD DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:

(...)

El(los) proveedor(es) adjudicado(s) no podrán rechazar las solicitudes de órdenes de compra o pedidos válidamente emitidas de conformidad a este convenio, salvo:

- a) La existencia de deuda vencida de la Entidad que emite la Orden de Compra o pedido, con el proveedor destinatario de la misma, de lo cual deberá informarse a la DGABCA.
- b) Que el valor de la orden de pedido recepcionado, sea inferior al valor mínimo indicado por el oferente en su oferta (monto de compras por línea).

c) Podrá rechazar de forma parcial o total la orden enviada por desabastecimiento, siempre que el proveedor verifique que la Institución usuaria no remitió las proyecciones de consumo solicitadas por esta Dirección cada cuatrimestre. (...)” (el subrayado no es del original)

En caso de no tener consumo para este cuatrimestre, de igual manera, debe indicar mediante correo electrónico que no realizaran ninguna compra.

Por lo anterior, les reitero la importancia de remitir la información en la forma y plazo indicados en esta Circular, evitándose de esta manera, posibles contratiempos con la aceptación y gestión oportuno de las solicitudes de pedido correspondientes.

